
STS de 1 de marzo de 2005, recurso 131/2004

Derechos de contenido económico del personal con contrato temporal: exclusiones legales e ilegales (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia valora si determinadas exclusiones previstas en un convenio colectivo para el personal temporal son adecuadas. En concreto, se dilucida si la exclusión de recibir adelantos o anticipos sobre el sueldo del año, ayuda para gastos médicos para trabajador y familiares, derechos de acceso a un economato y ayuda de estudios para hijos, es conforme a la Constitución.

La sentencia considera constitucionales las exclusiones referidas a los siguientes derechos:

- A recibir adelantos, cuando la devolución del dinero ha de realizarse en un periodo prolongado.
- A recibir el importe de los gastos médicos, cuando el importe a recibir sea elevado y la duración del tratamiento, larga.
- A recibir las ayudas relativas a los estudios, ya que se considera que la ayuda es para los cursos académicos, hecho que exige una vinculación más larga del trabajador con la empresa.

En cambio, la exclusión de poder acceder a un economato se considera ilegal, por no tener ninguna racionalidad en base al vínculo temporal o fijo del empleado.